

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0601] [10L/5300-1240] [10L/5300-1241] [10L/5300-1512] [10L/5300-1513] [10L/5300-1532] [10L/5300-1533]
[10L/5300-1534] [10L/5300-1535] [10L/5300-1536] [10L/5300-1544] [10L/5300-1546] [10L/5300-1548] [10L/5300-1549]
[10L/5300-1550] [10L/5300-1551] [10L/5300-1552] [10L/5300-1556] [10L/5300-1559] [10L/5300-1560] [10L/5300-1561]
[10L/5300-1562] [10L/5300-1563]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 23 de abril de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1556]

PREVISIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS PARA PRESERVAR DE LA RUINA TOTAL EL PALACIO DE LA CHAMBERGA, SITO EN SANTILLANA DEL MAR, CON NIVEL DE PROTECCIÓN 2, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"Se informa que la competencia de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte se ejerce sobre los bienes que integran el Patrimonio Cultural de Cantabria, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria. Los bienes que integran el Patrimonio Cultural se protegen mediante su inclusión en alguna de las siguientes categorías: Bien de Interés Cultural, Bien de Interés Local o Catalogado, Bien inventariado (artículo 13 LPCC).

El Palacio de la Chamberga no está protegido en ninguna de las categorías citadas, por lo que la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte carece de competencia material para llevar a cabo actuaciones en relación con el citado inmueble."